

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECCIÓN DE RÉGIMEN SESIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: AMEM/—/mpqr Expte: PLENO 4/2021—XI MCD-Asunto: Dación cuenta de las actuaciones llevadas a cabo para la definitiva disolución de la Sociedad Municipal de Recaudación ERELPA, S. A.

DOÑA ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de abril de dos mil veintiuno, tomó razón del siguiente:

«ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3. DAR CUENTA DE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO PARA LA DEFINITIVA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE RECAUDACIÓN ERELPA, S. A.

El Pleno toma razón:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que la Junta General de la Sociedad ERELPA S. A., en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de diciembre de 2014 adoptó los siguientes acuerdos:

- 1.º La disolución con efectos del 31 de diciembre de 2014 de la sociedad mercantil de exclusivo capital público ERELPA S. A, y la apertura del proceso de liquidación.
 - 2.º El cese de todos y cada uno de los miembros del consejo de administración.
- 3.º El nombramiento como liquidadores de la sociedad a don Agustín Gutiérrez Márquez, don Alfonso Campoamor Fernández, don Pedro Quevedo Iturbe, don Antonio J. Ramón Balmaseda, don Telesforo Fuentes González, don Juan Francisco Herrera Rodríguez y don Manuel Díaz Espino, al objeto de que procedan en el plazo de seis meses a la liquidación de la sociedad, debiendo elevar al Ayuntamiento Pleno en su condición de Junta General un inventario y balance de la sociedad en el referido plazo.
- 4.º Acordar que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se subrogue en todos los derechos y obligaciones laborales y seguridad social del personal de ERELPA S. A, conforme al acuerdo celebrado el dia 12 de diciembre de 2014 entre el personal de ERELPA y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Se acompaña como documento n.º 1.

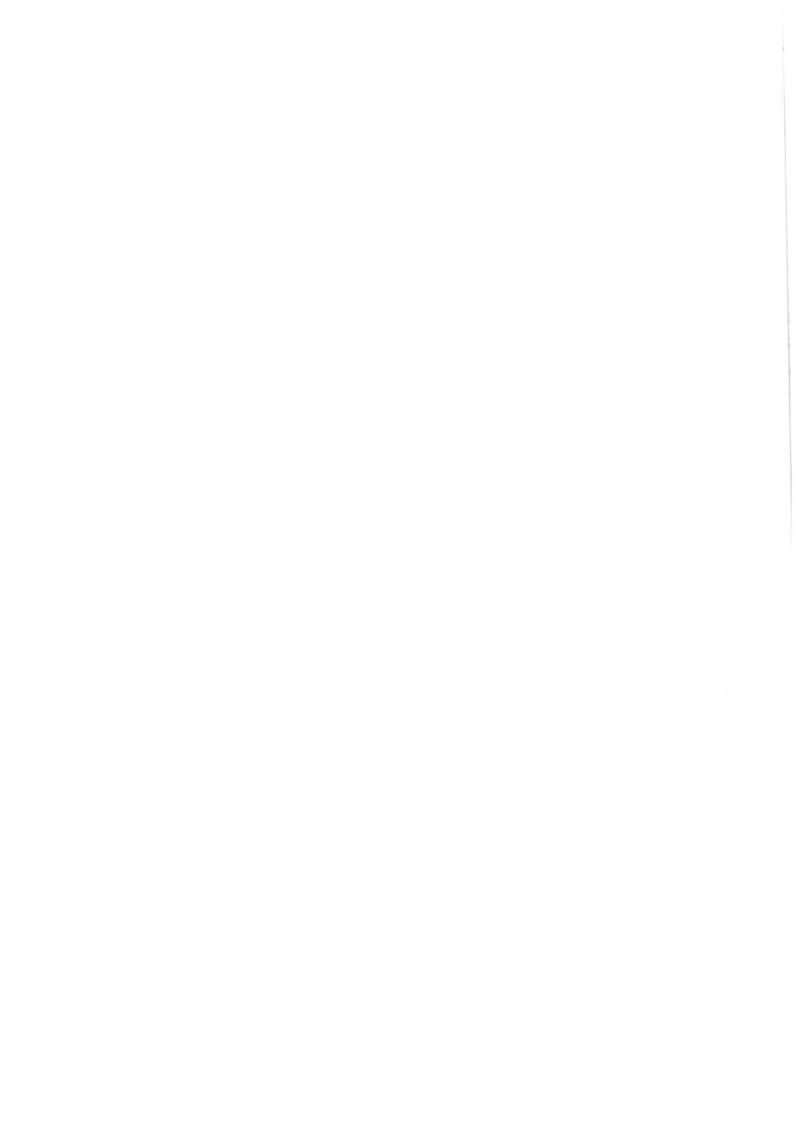
SEGUNDO.- La Junta General de la Sociedad ERELPA S.A., con carácter de sesión extraordinaria y urgente el día veintiocho de mayo de 2019, acordó:

1.º Aprobar las cuentas anuales de la sociedad integradas por el Balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, todo ello correspondiente al ejercicio 2018.

Aprobar la gestión del Órgano de Administración en el ejercicio 2018.

Página 1 de 3





Ref.: AMEM/__/mpqr Expte.: PLENO 4/2021-XI MCD-

Asunto: Dación cuenta de las actuaciones llevadas a cabo para la definitiva disolución de la Sociedad Municipal de Recaudación

ERELPA, S. A. Trámite: Certificación

Aprobar la distribución del resultado del ejercicio de la siguiente forma: No procede la distribución de resultado al ser la base de reparto igual a cero.

2.º Aprobar por unanimidad el Balance de Liquidación cerrado a fecha 22 de febrero de 2019, resultando una cuota neta de liquidación que se adjudicará al socio único de la sociedad ERELPA S. A., que será de 286.568,59.-euros.

Se acompaña como documento n.º 2.

TERCERO.- En escritura pública otorgada ante el notario de la ciudad Don Manuel Guzmán Ramos el día 5 de julio del año 2020 y con número de protocolo 716, se elevó a pública escritura de decisiones de socio único de la entidad mercantil denominada ERELPA SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal en liquidación.

Se acompaña como documento n.º 3.

CUARTO.- La escritura pública otorgada ante el notario de la ciudad Don Manuel Guzmán Ramos el día 5 de julio del año 2020 y con número de protocolo 716, se depositó ante el Registro Mercantil de esta ciudad el día 17 de diciembre de 2020.

QUINTO.- El día 13 de diciembre del año 2020 se presentó ante la Agencia Tributaria del Estado el modelo 036 de baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.

Se acompaña como documento n.º 4.

SEXTO.- El día 14 de diciembre de 2020, se presentó ante la Agencia Tributaria Canaria el modelo 600 sobre liquidación del impuesto sobre trasmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados por importe de 3.080,62.-euros, en concepto de liquidación de dicho impuesto.

Se acompaña como documento n.º 5.

SÉPTIMO.- El 21 de abril del presente año se traspasó la cantidad de 340.191,63.- euros desde la cuenta ES 72-2038-8745-93680001277 a la cuenta de titularidad municipal ES57-2100-1670-040200172064.

Se acompaña como documento n.º 6.

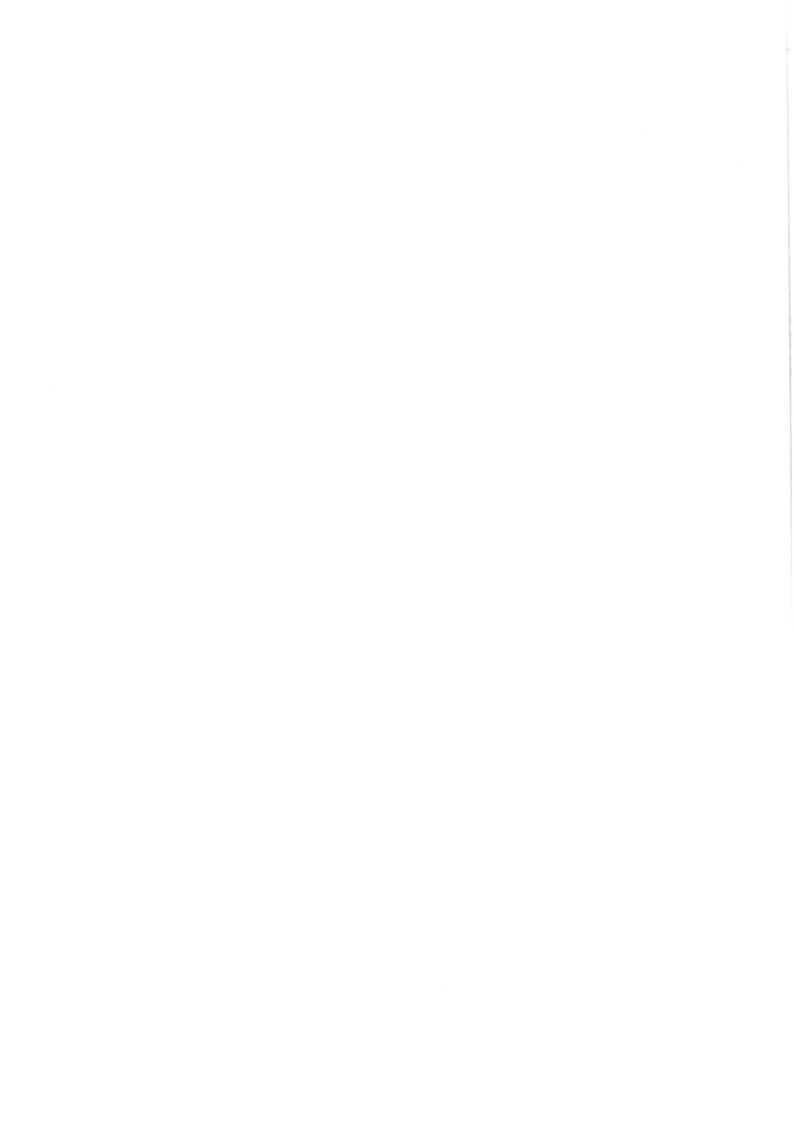
OCTAVO.- Los movimientos bancarios de la cuenta ES 72-2038-8745-93680001277 son los que se reflejan en el documento n.º 7 que se acompaña.

NOVENO.- Desde la subrogación acordada en la junta general celebrada el 23 de diciembre de 2014, ERELPA S. A. consta de baja en la Seguridad Social como empleadora del personal que prestaba servicio en la sociedad municipal disuelta.

Por consiguiente y a la vista de las actuaciones llevadas a cabo por los liquidadores de la sociedad municipal ERELPA S. A, la misma se encuentra definitivamente extinguida, constando así ante el Registro Mercantil y ante las administraciones públicas».

Página 2 de 3

	copia de este documento electrónico en la dirección: ht	cL4S714R/UadKjw==. Permite la verificación de la i tps://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica locida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciem	/codigo-seguro-de-verifica	acion
FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	30/04/2021
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Vj/VKWLcL4S7l4R/UadKjw==	PÁGINA	2/3
		VKWLcL4S714R/UadKjw==		



Ref.: AMEM/--/mpqr
Expte.: PLENO 4/2021-XI MCDAsunto: Dación cuenta de las actuaciones llevadas a cabo para la
definitiva disolución de la Sociedad Municipal de Recaudación
ERELPA S. A.

Trámite: Certificación

ASIMISMO CERTIFICO, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de treinta de abril de dos mil veintiuno, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. presidente.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.

EL PRESIDENTE DEL PLENO.





Augusto Hidalgo Macario

Página 3 de 3

copia	de este documento electronico en la dirección	WLcL4S714R/UadKjw==. Permite la verificación de la in n: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica econocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciemb	landing angues de	acion
FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	30/04/2021
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Vj/VKWLcL4S7l4R/UadKjw==	PÁGINA	3/3
	#11 BIG (# 110 B BIG (# 110	'j/VKWLcL4S714R/UadKjw==		

